

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MDP

Pataz, 29 de abril del 2020.

VISTO:

El Informe N°048-2020-MDP/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29/04/2020, solicita realizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, producto de Transferencia de Partidas para apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial ante las disposiciones de prevención dictadas en el estado de emergencia nacional en el Ejercicio Fiscal 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional y Funcional Programático";

Que, respecto, el numeral 1.9 del artículo 1 de la Resolución directoral N°001-2019-EF/50.01, que disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 50 referido a la incorporación de mayores ingresos de la mencionada norma, entra en vigor a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y **las Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, **2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.**

Que, el acápite ii) del numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificatorias presupuestales en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y **donaciones y transferencias**, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020-EF** se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 256,433.00)**, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, para el financiamiento del gasto operativo esencial, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos determinados en los rubros impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que viene registrando



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN

por la medida del aislamiento social dispuesta con la declaración de estado de emergencia Nacional mediante D.S. N°044-2020-PCM y sus prorrogas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 271-2019-MDP/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego Municipalidad Distrital de Pataz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, y;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 256,433.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Soles

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ	
PROGRAMA	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000355 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
2.3. Bienes y Servicios		S/ 148,400.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000848 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	
2.3. Bienes y Servicios		S/ 38,424.00
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000848 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
2.3. Bienes y Servicios		S/ 69,609.00
TOTAL PLIEGO		S/ 256,433.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL



BICENTENARIO
PERU 2021

- Plaza de Armas S/N - Pataz
- informes@municipipataz-lalibertad.gob.pe
- (044) 449581
- Muni Distrital de Pataz

www.municipipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS